

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

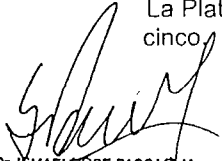
Ley 13420

Art. 1º La Dirección General de Cultura y Educación establecerá los mecanismos pertinentes para afectar la totalidad del predio identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Chacra 31, Manzana 223c, Parcela 5; al uso exclusivo y funcionamiento de la Escuela de Artes Visuales "Martín Malharro" de la ciudad de Mar del Plata, distrito de General Pueyrredón.

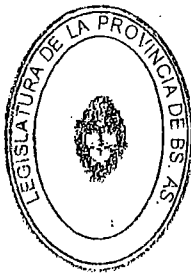
Art. 2º.- La Dirección General de Cultura y Educación deberá arbitrar todos los medios necesarios para la conservación del inmueble, pudiendo efectuar las modificaciones y/o mejoras edilicias que fueren necesarias a los fines educativos de la Escuela de Artes Visuales "Martín Malharro".

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de
La Plata, a los quince días del mes de diciembre de dos mil
cinco.


Dr. ISMAEL JOSÉ PASSAGLIA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


Dr. JUAN PEDRO CHAVES
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
Pcia. Buenos Aires




GRACIELA MAGLIANNETASIO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. MAXIMILIANO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires